



Santa Fe County Clerk's Office
100 Catron Street, Santa Fe, NM 87501
505-986-6280 | clerk@santafecountynm.gov

Katharine E. Clark
County Clerk

Evonne J. Gantz
Chief Deputy Clerk

Rosangela Ortiz
Chief Deputy, BOE

ELECCIÓN LOCAL REGULAR **AVISO DE ELECCIÓN**

De conformidad con la Ley de Elecciones Locales Regulares, NMSA 1978, Secciones 1-11-1 a 1-11-4 I, Katharine E. Clark, Secretaria del Condado de Santa Fe, del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que se me ha conferido, por la presente emite lo siguiente:

Que por la presente se convoca una Elección Local Regular a realizarse en todo el Condado de Santa Fe, Estado de Nuevo México, y en cada precinto del mismo, el día 7 de noviembre de 2023;

y Que una Elección Local Regular será una elección no partidista, y los nombres de todos los candidatos aparecerán en la boleta sin designación de partido o lista de candidatos; y

Que una Elección Local Regular será aplicable a los siguientes gobiernos locales: Ciudad de Santa Fe, Pueblo de Edgewood, Distrito Escolar de Española, Distrito Escolar Moriarty-Edgewood, Distrito Escolar de Pojoaque Valley, Distrito Escolar Público de Santa Fe, Colegio Comunitario de Santa Fe, Distrito de Conservación de Suelo y Agua de Ciudad, Distrito de Conservación de Suelo y Agua de Edgewood, Distrito de Conservación de Suelo y Agua de Santa Fe Pojoaque y Distrito de Agua y Saneamiento de El Dorado.

Que la Elección Local Regular se llevará a cabo con el propósito de permitir que todos los votantes registrados en el Condado de Santa Fe elijan personas calificadas para un organismo de gobierno local y pregunta para los siguientes cargos:

CIUDAD DE SANTA FE

Distrito 1 Concejal
Geno Zamora
Katherine T Rivera
Brian Patrick Gutierrez
Alma Castro

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Distrito 2 Concejal
Phillip Allen Lucero
Michael J Garcia

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

City Council District 3
Louis A Carlos

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Pilar F H Faulkner

Distrito 4 Concejal
Joel M Nava
Jamie Alexandra Cassutt

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Juez Municipal
Chad Dewayne Chittum

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

PUEBLO DE EDGEWOOD

Distrito 2 Comisionado
Jerry Dean Powers

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Distrito 3 Comisionado
Patrick M Milligan
Colin Joseph Clausen

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Distrito 5 Comisionado
Mary Elizabeth Kozik
Michael John Peters
Sterling Donner

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

DISTRITO DE ESCUELA PÚBLICA DE SANTA FE

Distrito 1, Posición 1 Miembro de la Junta
Carmen Linda Gonzales

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Distrito 2, Posición 2 Miembro de la Junta
Patricia Ann Vigil-Stockton
John T Mckenna
Sarah Boses

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Distrito 4, Posición 4 Miembro de la Junta
Roman Tiger Abeyta

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

DISTRITO DE ESCUELA PÚBLICA DE MORIARTY-EDGEWOOD

Posición 2 Miembro de la Junta
Denny Alan Young

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Posición 3 Miembro de la Junta
Jeffery Alan Lossing
Lacey Shante Hites

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Dawn Lynette Kent Middleton

Posición 5 Miembro de la Junta

Kevin Reid Scott
Lyndsi Kaye Donner

**PARA CUBRIR UN TÉRMINO
NO EXPIRADO DE DOS AÑOS**

DISTRITO DE ESCUELA PÚBLICA DE POJOAQUE VALLEY

Miembro de la junta escolar (3 Puestos)

Toby G Velasquez
Adam Edward Muller
Felix Benavidez
Moses Lee Cordova

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

JUNTA DE ESCUELA PÚBLICA DE ESPAÑOLA

Distrito 1 Miembro de la Junta

Katrina J Martinez
Dean R Tafoya

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

COLEGIO COMUNITARIO DE SANTA FE

Lina S Germann
Lorenzo Dominguez

TÉRMINO DE SEIS AÑOS

**DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE
SUELO Y EL AGUA DE SANTA FE-POJOAQUE**

Supervisor propietario no requerido (1 Puesto)

Mark Nelson

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Supervisores Propietario (2 Puestos)

Alfredo J Roybal
Champe B Green

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

**DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y
EL AGUA DE EDGEWOOD**

Miembro de la junta, no se requiere propietario (1 Puesto)

David W King

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Miembro de la Junta, Propietario (2 Puestos)

Mark B Anaya
Wendy Ann Lossing

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Robert Allen Coburn
Lewis J Fisher

**DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y
EL AGUA DE CIUDAD**

Supervisor propietario no requerido (1 Puesto)
Daniel A Conklin
Kaelan Ashby Dreyer

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

Supervisores Propietario (2 Puestos)
Maria Christina Young
Thomas Ivey Allen
Leonard Severin Pederson
Richard J Torres

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

DISTRITO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE EL DORADO

Directores (3 puestos)
David W Yard
David W Burling
John Calzada

TÉRMINO DE CUATRO AÑOS

PREGUNTAS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE SANTA FE

**IMPUESTO ESPECIAL DE LUJO PARA EL BENEFICIO DE LA VIVIENDA
ASEQUIBLE**

¿Debería la Ciudad de Santa Fe crear una nueva fuente dedicada de financiación para el Fondo Fiduciario para la Vivienda Asequible de la ciudad para el beneficio de la vivienda asequible mediante la imposición de un tres por ciento (3%) de impuesto especial sobre la transferencia de propiedades residenciales de lujo, aplicado a la parte del precio de compra que exceda un millón de dólares (\$1,000,000), con la cantidad mencionada arriba sobre la que se impone el impuesto aumentada anualmente en una cantidad correspondiente al incremento del año anterior, si lo hubiera, en el índice de precios al consumidor para los trabajadores urbanos de la región occidental?

**DETERMINAR LOS PORCENTAJES DE VOTANTES PARA REFERENDOS,
INICIATIVAS Y PETICIONES DE REVOCACIÓN**

¿Debería enmendarse la Carta Municipal de Santa Fe para especificar que los votantes que votaron en la elección más reciente incluida la elección del cargo de alcalde, en lugar del número de votantes que votaron para el cargo de alcalde, es la población utilizada para determinar el número requerido de firmas para las peticiones de referendo, iniciativa y revocación?

REDUCIR EL REQUISITO DE FIRMAS PARA LOS REFERENDOS

¿Debería enmendarse la Carta Municipal de Santa Fe para reducir el número de firmas requeridas para incluir referendos en la boleta electoral del treinta y tres y un tercio por ciento (33.3%) al quince por ciento (15%) e introducir cambios técnicos de acuerdo con la Ley Electoral Local?

REDUCIR EL REQUISITO DE FIRMAS PARA LAS INICIATIVAS

¿Debería enmendarse la Carta Municipal de Santa Fe para reducir el número de firmas requeridas en una petición para incluir iniciativas en la boleta electoral del treinta y tres y un tercio por ciento (33.3%) al quince por ciento (15%) y para introducir cambios técnicos de acuerdo con la Ley Electoral Local?

ENMIENDA A LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD O CITY CHARTER PARA ESPECIFICAR EL NOMBRAMIENTO, LOS TÉRMINOS Y LAS FUNCIONES DE LA

¿Debería enmendarse el Artículo X, Sección 10.01 de la Carta Municipal de Santa Fe para requerir que la comisión de revisión de la Carta Orgánica de la Ciudad ("comisión"): (1) Esté formada por nueve miembros, cada uno de ellos designado por un miembro del órgano de gobierno; (2) Elija a sus propios dirigentes; (3) Duren un año en el cargo; (4) Tenga un presupuesto y un personal adecuados para sus funciones; (5) Se anuncie y reciba solicitudes del público en una página de internet específica; (6) Lleve a cabo al menos dos reuniones en cada distrito del ayuntamiento para recibir comentarios del público; y (7) Recomiende propuestas que el alcalde y los concejales deban considerar como propuestas de preguntas para las boletas electorales?

PREGUNTAS SOBRE LA BOLETA PARA ESCUELAS PÚBLICAS Y COLEGIOS COMUNITARIOS

ESCUELAS PÚBLICAS DE SANTA FE - PREGUNTA SOBRE EL GRAVAMEN EN FISCAL Y EL ACUERDO DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

¿Deberá el Distrito de las Escuelas Públicas de Santa Fe seguir imponiendo un impuesto sobre la propiedad de \$1.50 para propiedades residenciales y de \$1.50 para propiedades no residenciales por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad asignado al Distrito de las Escuelas Públicas de Santa Fe durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, con el propósito de adquirir un máximo de \$55,000,000 en equipamiento tecnológico para la educación, que incluye (1) sistemas de televisión de circuito cerrado; transmisión educativa por televisión y radio; transmisión televisiva por cable, satélite, cable de cobre y fibra óptica; dispositivos de computación y de conexión a redes; equipos de comunicación digital (voz, video y datos); servidores; interruptores; dispositivos portátiles de información, como discos y unidades para contener datos para almacenamiento y reproducción electrónica; licencias de software u otras tecnologías y servicios, mantenimiento, equipos e información de infraestructura informática, técnicas y herramientas usadas para implementar tecnología en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (2) mejoras, alteraciones y modificaciones o ampliaciones de edificios existentes o de bienes personales necesarios o aconsejables para guardar o de alguna otra manera contener cualquiera de las herramientas indicadas en el Párrafo (1) de esta subsección; y (3) desembolsos por gastos de apoyo técnico y capacitación de empleados del distrito escolar que administran los proyectos de tecnología para

la educación financiados por un acuerdo de alquiler con opción a compra y que podría incluir capacitación por contratistas?

ESCUELAS PÚBLICAS DE SANTA FE - PREGUNTA SOBRE IMPUESTOS SOBRE LA LEY DE MEJORA DE ESCUELAS PÚBLICAS

¿Deberá el Distrito de las Escuelas Públicas de Santa Fe seguir imponiendo un impuesto sobre la propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 del valor neto imponible de propiedad dentro del Distrito según el Código de Impuestos a la Propiedad que incluye propiedad residencial, no residencial, y petróleo y gas durante los años de imposición de impuestos sobre la propiedad 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 con el fin de (1) erigir, remodelar, hacer ampliaciones, proporcionar equipos o amueblar los edificios de las escuelas públicas, incluso viviendas para maestros e instalaciones para aulas de pre-kindergarten; (2) hacer pagos conforme a un acuerdo financiero para el alquiler de un edificio u otro bien inmueble con opción a compra por un precio reducido de acuerdo a los pagos efectuados; (3) comprar o mejorar las instalaciones de las escuelas públicas; (4) administrar los proyectos emprendidos conforme a las secciones 1 y 3 antes indicadas, incluidos los gastos para el software de mantenimiento de las instalaciones, el software de gestión de proyectos, la supervisión de proyectos y el personal del distrito específicamente relacionado con la administración de proyectos financiados por la Ley para Edificios de las Escuelas Públicas, con la condición de que los gastos correspondientes a esta sección no excedan el cinco por ciento del costo total del proyecto; (5) comprar e instalar mejoras para la tecnología de la educación, lo cual excluye los gastos del pago de sueldos de los empleados del distrito escolar, pero que incluye las herramientas usadas en el proceso educativo que constituyen los recursos para el aprendizaje y los recursos administrativos, y que también podrá incluir: (6) transmisión por satélite, cable de cobre y fibra óptica; dispositivos de computación y de conexión a redes; equipos de comunicación digital, incluso equipos de voz, de video y de datos; servidores; interruptores; dispositivos portátiles de información, como discos y unidades para contener datos para almacenamiento y reproducción electrónica, y la compra o autorización para uso de licencias de software u otras tecnologías y servicios, mantenimiento, equipos e información de infraestructura informática, técnicas y herramientas usadas para implementar tecnología en las escuelas e instalaciones relacionadas, y (7) mejoras, alteraciones y modificaciones o ampliaciones de edificios existentes o de bienes personales tangibles necesarios o aconsejables para guardar o de alguna otra manera contener cualquiera de las herramientas aquí indicadas?"

DISTRITO ESCOLAR DE POJOAQUE VALLEY - CUESTIÓN SOBRE IMPUESTO (\$2.00 MILL) DE MEJORAMIENTOS CAPITALES DE ESCUELA PÚBLICA

¿Se le concederá a la Junta de Educación del Distrito Escolar Público Núm. 1 de Pojoaque Valley, Condado de Santa Fe, Estado de Nuevo México, la autorización para imponer un impuesto de propiedad de \$2.00 por cada \$1,000.00 de valor neto tributable de la propiedad asignada al Distrito conforme al Código de Impuestos Sobre la Propiedad para los años tributables 2025, 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, para hacer mejoramientos capitales dentro del Distrito incluyendo pagados hechos con respecto a los arreglos de arrendamiento con opción de comprar como definido en la Ley de Equipos de Tecnología de Educación, Capítulo 6, Artículo 15A, NMSA 1978, o la Ley de Arrendamiento con Opción de Comprar de Escuela Pública, Capítulo 22, Artículo 26A, NMSA 1978, pero excluyendo cualquier otro gasto de servicio de

deuda para: (1) construyendo, remodelando, añadiendo a, proveyendo equipo para o amueblando los edificios escolares públicos incluyendo vivienda de maestros e instalaciones del aula de prekindergarten; (2) comprando o mejorando los terrenos escolares o terrenos de pre-kindergarten; (3) mantenimiento de los edificios escolares públicos, incluyendo vivienda de maestros, o de los terrenos escolares públicos o terrenos de pre-kindergarten, incluyendo comprando o reparando equipo de mantenimiento y participando en el sistema de la administración de información de instalaciones conforme a la Ley de Mejoramientos Capitales de Escuela Pública e incluyendo pagos según contratos con cooperativos regionales de educación para servicios de apoyo de mantenimiento y desembolsos para capacitación y certificación técnica para personal de mantenimiento y manejo de instalaciones, pero excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito; (4) comprando vehículos de actividades para transportar estudiantes a las actividades escolares extracurriculares; (5) comprando programas e equipo de computadora para el uso estudiantil en las aulas escolares públicas, y (6) comprando e instalando mejoramientos de tecnología educativa, excluyendo los gastos salariales de los empleados del Distrito, pero incluyendo herramientas utilizados en el proceso educativo que constituyen recursos aprendizajes y administrativos, y que también puede incluir: (a) transmisión por satélite, cobre y fibra óptica; dispositivos de conexión de red y computadora; equipo de comunicación digital; incluyendo equipo de voz, video y datos; servidores; interruptores, dispositivos de medios portátiles, como discos y unidades para contener data para almacenamiento electrónico y reproducción; y la compra o arrendamiento de licencias de software u otras tecnologías y servicios, información de mantenimiento, equipo e infraestructura informática en las escuelas e instalaciones relacionadas; y (b) mejoramientos, alteraciones y modificaciones a, o expansiones de edificios existentes o propiedad personal tangible necesario o aconsejable para almacenar o si no albergar cualquiera de las herramientas enumeradas en este párrafo?

DISTRITO DE ESCUELAS PÚBLICAS DE ESPAÑOLA NO. 55 - PREGUNTA SOBRE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

¿Se deberá autorizar a la Junta de Educación del Distrito Escolar No. 55 de Española, Condados de Santa Fe y Rio Arriba, Nuevo México, a emitir un máximo de \$40,000,000 en bonos de obligación general con el fin de erigir, remodelar, equipar y amueblar edificios escolares, incluso viviendas para maestros; comprar o mejorar las instalaciones escolares; comprar software y hardware para computadoras que usaran los estudiantes de las escuelas públicas; proporcionar fondos equivalentes para proyectos de desembolso de capital financiados conforme a la Ley de Desembolso de Capital de las Escuelas Públicas, o cualquier combinación de estos fines?

COLEGIO COMUNITARIO DE SANTA FE - PREGUNTA SOBRE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

¿Deberá el Distrito del Colegio Comunitario de Santa Fe emitir hasta \$23,000,000 en bonos de obligación general, en una serie o más, pagaderos de impuestos generales (ad valorem) sobre la propiedad con el fin de erigir, amueblar, construir, comprar, remodelar y equipar edificios e instalaciones de servicios públicos, exclusivo de estadios, realizar otras mejoras de bienes inmuebles, comprar terrenos y comprar e instalar equipos y programas informáticos con una vida útil igual o superior al vencimiento de los bonos?

LA VOTACIÓN comenzará el martes 10 de octubre de 2023, momento en el cual la oficina del Secretario del Condado de Santa Fe comenzará a enviar las boletas por correo. El último día que un elector puede solicitar una boleta de voto en ausencia es el martes 24 de octubre de 2023. Todas las boletas de voto en ausencia deben devolverse a más tardar a las 7:00 p. m. el martes 7 de noviembre de 2023.

LAS BOLETAS DE VOTO AUSENTE se pueden devolver en cualquier lugar de votación abierto o en los siguientes contenedores seguros monitoreados que estarán abiertos desde el martes 10 de octubre de 2023 hasta las 7 p.m. del martes 7 de noviembre de 2023:

- La Cienega Community Center - 136 Camino San Jose, Santa Fe, NM 87507
- Max Coll Corridor Center - 16 Avenida Torreon, Santa Fe, NM 87508
- Nancy Rodriguez Center - 1 Prairie Dog Loop, Santa Fe, NM 87501
- Pojoaque Satellite Office - 5 W. Gutierrez Ste. 9, Pojoaque Pueblo Plaza, 17839 US-84 Santa Fe, NM 87506
- Santa Fe Convention Center - 119 S Federal Street, Santa Fe, NM 87504
- Santa Fe County Clerk's Office - 100 Catron St, Santa Fe, NM 87504
- Santa Fe County Fair Grounds - 3229 Rodeo Rd, Santa Fe, NM 87507
- SFC Edgewood Satellite - 114 Quail Trail, Edgewood, NM 87015
- Southside Library - 6599 Jaguar Dr, Santa Fe, NM 87507

La VOTACIÓN EN PERSONA se llevará a cabo en la Oficina del Secretario del Condado, 100 Catron Street en Santa Fe NM, a partir del martes 10 de octubre de 2023 durante el horario comercial habitual, de 8:00 a. m. a 5 p. m., de lunes a viernes. El sábado 4 de noviembre de 2023, el horario de votación en la oficina del secretario del condado será de 10:00 a. m. a 6:00 p. m.,

LA VOTACIÓN TEMPRANA EXPANDIDA comenzará el sábado 21 de octubre de 2023 y finalizará el sábado 4 de noviembre de 2023. El horario será los sábados de 10 a. m. a 6 p. m. y de martes a viernes de 11 a. m. a 7 p. m. hasta el sábado 4 de noviembre de 2023. La votación temprana expandida será en el siguientes ubicaciones:

- Abedon Lopez Comm. Center - 155 A Camino De Quintana, Santa Cruz, NM 87567
- Christian Life Church - 121 Siringo Rd, Santa Fe, NM 87505
- Max Coll Corridor Comm. - 16 Avenida Torreon, Santa Fe, NM 87508
- Pojoaque - Satellite Office - 5 W. Gutierrez Ste. 9, Pojoaque Pueblo Plaza, 17839 US-84 Santa Fe, NM 87506
- Santa Fe Community College - 6401 Richards Ave., Santa Fe 87508, Room #408
- Santa Fe County Fair Building - 3229 Rodeo Rd, Santa Fe, NM 87507
- Southside Library - 6599 Jaguar Dr, Santa Fe, NM 87507
- Edgewood Admin Bldg.- 171A NM-344, Edgewood, NM 87015

ADEMÁS SE ORDENA que el día de las elecciones, 7 de noviembre de 2023, el horario de atención será de 7:00 a. m. a 7:00 p. m. en las siguientes ubicaciones de centros de votación:

- Amy Biehl Community School - 301 Avenida Del Sur, Santa Fe, NM 87508
- Atalaya Elementary - 721 Camino Cabra, Santa Fe, NM 87501
- Benny J. Chavez Community Center - 354A Juan Medina Rd, Chimayo, NM 87522
- Carlos Gilbert Elementary - 300 Griffin St, Santa Fe, NM 87501
- Chaparral Elementary - 2451 Avenida Chaparral, Santa Fe, NM 87505
- Christian Life Church - 121 Siringo Rd, Santa Fe, NM 87505
- El Camino Real Academy - 2500 S Meadows Rd, Santa Fe, NM 87507
- El Rancho Senior Center - 394 County Rd 84, Santa Fe, NM 87506
- Galisteo Community Center - 35 Avenida Vieja, Gallisteo, NM 87540
- Glorieta Fire Station #2 - 366 Old Denver Hwy, Glorieta, NM 87535
- Gonzales Community School - 851 W. Alameda St, Santa Fe, NM 87501
- Hondo Fire Station #2 - 645 Old Las Vegas Highway, Santa Fe, NM 87508
- La Cienega Community Center - 136 Camino San Jose, Santa Fe, NM 87507
- La Tierra Fire Station - 6 Arroyo Calabazas Rd, Santa Fe, NM 87506
- Madrid Volunteer Fire Station - 5 Firehouse Ln, Madrid, NM 87010
- Max Coll Corridor Community Center - 16 Avenida Torreon, Santa Fe, NM 87508
- Mandela International Magnet School- 1604 Agua Fria St, Santa Fe, 87505
- Montezuma Lodge - 431 Paseo De Peralta, Santa Fe, NM 87501
- Nambe Community Center - 180 NM-503, Santa Fe, NM 87506
- Nambe Pueblo Housing Entity- 3 Oyegi Poe, Santa Fe, NM 87506
- Nina Otero Community School - 5901 Herrera Drive, Santa Fe, NM 87507
- Pojoaque Middle School - 1797 State Road 502 W, Pojoaque, NM 87506
- Salazar Elementary- 1231 Apache Ave, Santa Fe, NM 87505
- San Ildefonso Visitors Center- 74 Povi Kaa Dr, Santa Fe, NM 87506
- Santa Fe County Fair Bldgs. - 3229 Rodeo Rd, Santa Fe, NM 87507
- Southside Library - 6599 Jaguar Dr, Santa Fe, NM 87507
- St. Johns Methodist Church - 1200 Old Pecos Trail, Santa Fe, NM 87505
- Stanley Cyclone Center - 22 W. Kinsell Ave, Stanley, NM 87056
- Tesuque Elementary - 1555 Bishops Lodge Rd, Santa Fe, NM 87506
- Tesuque Pueblo Intergenerational Center - 39 TP 804, Santa Fe, NM 87506
- Tony E. Quintana Elementary - 18670 US 84/285, Espanola, NM 87532
- Town of Edgewood Admin Bldg. - 171A NM-344, Edgewood, NM 87015
- Turquoise Trail Charter School - 13 A San Marcos Loop, Santa Fe, NM 87508

PARA SER ELEGIBLE para votar en las próximas elecciones locales regulares, un elector calificado debe estar registrado antes del 10 de octubre de 2023 o un elector calificado puede registrarse para votar o actualizar un certificado de registro existente en un lugar de votación abierto desde el 10 de octubre de 2023 hasta la elección. Día 7 de noviembre de 2023.

Hecho bajo mi mano,

Katharine E. Clark
Secretario del condado de Santa Fe